



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueba la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis 20 "¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario".*

BDNS (Identif.): 816984.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816984>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Los equipos de alumnos y alumnas que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en algunos de los niveles de participación que se indican a continuación, bajo la coordinación de una persona profesional docente:

Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

*Segundo.*—Finalidad:

Premiar los trabajos realizados por los escolares asturianos participantes en el concurso escolar Consumópolis 20 por promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable y sostenible, mediante la realización de las actividades que se proponen en el mismo.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.

*Cuarto.*—Premios:

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 1.000 € para cada uno de los 3 equipos ganadores del correspondiente nivel de participación y de 650 € para cada uno de los 3 equipos clasificados en segundo lugar, con una dotación económica máxima de 4.950 €.

2. Los 3 equipos ganadores representarán al Principado de Asturias en la fase nacional, según su categoría.

3. Para los integrantes de los equipos ganadores y segundos clasificados se otorgará un diploma acreditativo.

*Quinto.*—Plazo presentación de las solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el día 15 de abril de 2025.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código PREM0029T01 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, formulario normalizado de la solicitud e inicio del trámite de solicitud.

Oviedo, a 24 de febrero de 2025.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2025-01611.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El concurso escolar Consumópolis es una iniciativa del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y las Comunidades Autónomas participantes, cuyo objetivo es sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible, mediante la realización de las actividades que se proponen en el mismo.

**Segundo.-** Mediante Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis (BOE núm. 230, de 25 de septiembre). La citada orden recoge en su artículo 5.1.a) que aquellos organismos competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, organizadoras del concurso, que convoquen los premios o reconocimientos autonómicos en su respectivo ámbito territorial mediante la correspondiente convocatoria autonómica, podrán participar en la convocatoria nacional.

**Tercero.-** Por Resolución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de fecha 14 de junio de 2024 (Extracto en BOE nº 150 de 21 de junio de 2024), se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis 20, “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”.

**Cuarto.-** La Dirección General de Consumo de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, órgano competente en materia de consumo de la Administración del Principado de Asturias, ha decidido participar en la organización y difusión de la fase autonómica del concurso escolar Consumópolis 20, para sensibilizar a los escolares asturianos de la importancia que sus decisiones de consumo tienen sobre sí mismos, el medio ambiente y su entorno social y contribuir así a los objetivos del concurso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos en virtud

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543514724552224			

del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Presidente del Principado de Asturias.

**Tercero.-** La Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, BOE de 25 de septiembre de 2021, aprueba las bases reguladoras del concurso escolar Consumópolis. Además, por parte de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se dictan las Instrucciones Generales de Participación en el concurso.

**Cuarto.-** Los artículos 1.2.a) y 5.1.a) de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, BOE del 25/09/2021, establecen que las comunidades autónomas organizadoras del concurso, tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión, en su caso, de los premios autonómicos.

**Quinto.-** El artículo 5.1.e) 6 de la citada Orden, establece que en cada Comunidad Autónoma organizadora del concurso escolar se constituirá un Jurado que seleccionará a los equipos que hayan optado a la convocatoria autonómica y que reúnan los requisitos establecidos en las bases para determinar los ganadores autonómicos que participarán en la convocatoria nacional.

**Sexto.-** El artículo 5.2.a) de la misma Orden, establece que los organismos competentes en consumo de las Comunidades Autónomas establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

**Séptimo.-** Los premios autonómicos del concurso escolar se regirán por lo dispuesto en la presente resolución y, en lo no previsto en ella, será aplicable la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso; por la Resolución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de fecha 14 de junio de 2024, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis 20 “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario” y por las Instrucciones Generales de Participación dictadas por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, publicadas para su difusión en el portal del concurso <https://consumopolis.consumo.gob.es/>

En atención a lo anteriormente expuesto,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543514724552224			

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis 20 “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”, al amparo de lo previsto en la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del Concurso escolar Consumópolis.

**Segundo.-** Autorizar un gasto de 4.950 € con cargo a la aplicación 13.08.443H.484.312 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2025, para financiar los premios de la convocatoria.

**Tercero.-** El objeto de la convocatoria es premiar los trabajos realizados por los escolares asturianos participantes en el concurso escolar Consumópolis 20 por promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable y sostenible, mediante la realización de las actividades que se proponen en el mismo.

### **Cuarto.- Personas beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarios de estos premios los equipos de alumnos y alumnas que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en algunos de los niveles de participación que se indican a continuación, bajo la coordinación de una persona profesional docente:
  - Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
  - Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
  - Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
2. Para poder participar, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos escolares deben cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar inscritos en tiempo y forma en el concurso, a través del sitio <https://consumopolis.consumo.gob.es/>
  - Que los cinco integrantes del equipo hayan completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones generales de participación.
  - Que, una vez completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis, presenten el trabajo en equipo.

### **Quinto.- Trabajo en equipo**

	Estado del documento	Original	Página 3 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543514724552224		
			

1. Los equipos tendrán que diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de una newsletter o boletín informativo del centro escolar que incluya noticias relacionadas sobre el lema del concurso “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”. El objetivo de la newsletter o boletín informativo del centro escolar será el de informar a los lectores en el ámbito escolar, familiar y social sobre el consumo responsable. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación.
2. Las orientaciones y requisitos específicos para el diseño, elaboración y presentación del trabajo en equipo y para la subida del mismo a la plataforma del concurso, se detallan en la cláusula 5 de las Instrucciones Generales de Participación.
3. Finalizado el trabajo de equipo y conforme a lo que se dispone en las cláusulas correspondientes de las Instrucciones Generales de Participación, el personal docente coordinador deberá subir el trabajo a través de <https://consumopolis.consumo.gob.es/> en el apartado “subir trabajo” entre el 7 de noviembre de 2024 hasta el 4 de abril de 2025.
4. Una vez que los trabajos en equipo se hayan subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de los mismos.

#### **Sexto.- Solicitudes, plazo y forma de presentación.**

1. El plazo de presentación de la solicitud de participación, según formulario que figura como anexo de esta convocatoria, junto con la ficha virtual requerida en la Orden de CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, será desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOPA hasta el día 15 de abril de 2025.
2. Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Consumo de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, podrán ser presentadas, por la persona docente coordinadora de cada equipo, de forma telemática en el Registro Electrónico del Principado de Asturias, en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o en el Registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Séptimo.- Desarrollo del procedimiento**

Para el desarrollo del procedimiento en todo lo concerniente a las pruebas, jurado, subsanaciones, criterios de valoración, propuestas, resolución de concesión y efectos de la obtención de los premios, se estará a lo recogido en la citada Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, así como a la Resolución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de fecha 14 de junio de 2024 y a las Instrucciones Generales de participación del Concurso escolar 2024-2025.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543514724552224			

### **Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.**

1. El órgano competente para la instrucción del presente procedimiento es la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.
2. El procedimiento será resuelto por el Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde el fin del plazo establecido para la presentación de solicitudes en esta convocatoria. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimado el procedimiento, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La notificación de la resolución de concesión se llevará a cabo mediante publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los términos y con los efectos señalados dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La resolución de concesión de los premios de la convocatoria autonómica del concurso pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P.A.

### **Noveno.- Jurado y criterios de selección**

1. Para la valoración de los trabajos presentados se constituirá un jurado compuesto por un presidente y cuatro vocales. Como secretario actuará un funcionario adscrito al Servicio de Consumo y su funcionamiento se regirá por las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La presidencia del jurado será ejercida por la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, o persona en quien delegue.

Los vocales serán los siguientes:

- La persona titular de la jefatura del Servicio de Consumo.
- La persona titular de la jefatura de la Sección de Educación para el Consumo.
- Una persona del Servicio de Consumo con funciones técnicas.
- Una persona en representación de la Consejería de Educación.

3. Los criterios de selección de los equipos ganadores serán los que figuran en el artículo 5.3 de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543514724552224			

**Décimo.- Premios.**

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 1000 € para cada uno de los 3 equipos ganadores del correspondiente nivel de participación y de 650 € para cada uno de los 3 equipos clasificados en segundo lugar, con una dotación económica máxima de 4.950 €.
2. Los 3 equipos ganadores representarán al Principado de Asturias en la Fase Nacional, según su categoría.
3. Para los integrantes de los equipos ganadores y segundos clasificados se otorgará un diploma acreditativo.

**Undécimo.- Propiedad de los trabajos.**

Los trabajos participantes serán propiedad de sus creadores, si bien todos los participantes aceptan, de manera expresa, su difusión por parte los organismos competentes en materia de consumo de la comunidad autónoma del Principado de Asturias, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543514724552224			